



Universidad Nacional de Chilecito

HCS

Honorable Consejo Superior

Resolución HCS Nº **007-15**
Chilecito, (L.R.) **31 JUL 2015**

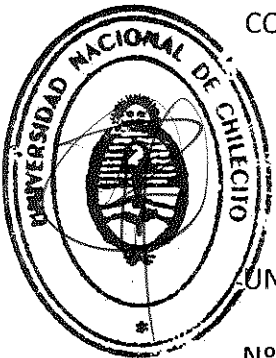
Visto: El Expediente Nº 338/15, por el que se promueve el otorgamiento de la distinción del Título DOCTOR HONORIS CAUSA, al Doctor Peter MCLAREN, la Ordenanza del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR Nº 012/13, y

Considerando:

Que la Directora de Departamento de Ciencias de la Educación y la Salud de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, Licenciada Rosana QUIROGA, mediante Memorándum Nº 046 de fecha 05 de Abril de 2015, promueve la tramitación del otorgamiento del DOCTORADO HONORIS CAUSA, al Doctor Peter MCLREN, adjuntando como elementos para evaluar su procedencia el Curriculum Vitae.

Que el Consejo Asesor Departamental, propone avalar el otorgamiento del título de marras.

Que mediante la Resolución HCS Nº 005/15, se designa la Comisión Asesora Institucional e Interdisciplinaria Ad-Hoc, integrada con los Doctores Antonio GUTIERREZ, Carlos Walter



43



Universidad Nacional de Chilecito

ROBLEDO, Leandro INDAVERA STIEBEN y Fabio G. NIGRA, conforme las previsiones del Artículo Nº 13 del REGLAMENTO DE PROFESORES EXTRAORDINARIOS Y DISTINCIONES HONORÍFICAS.

Que mediante los Dictámenes expedidos por la mencionada Comisión, se recomienda en forma unánime hacer lugar a la iniciativa que propone el otorgamiento del Título de DOCTOR HONORIS CAUSA, al Doctor Peter MCLREN.

Que en sesión del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR de fecha 30 de Julio de 2015, se acuerda por unanimidad el otorgamiento del DOCTORADO HONORIS CAUSA, que motiva el dictado del presente acto, conforme al Artículo 67 inciso l) del Estatuto Universitario y al Reglamento mencionado ut-supra.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

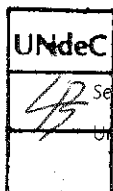
EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO

Resuelve:

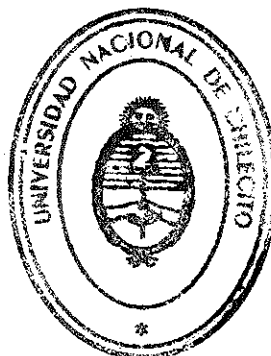
ARTICULO 1º.-Otórgase el Título de DOCTOR HONORIS CAUSA, al Doctor Peter MCLREN, en el marco de las previsiones del Artículo 67 inciso l) del Estatuto Universitario y de la Ordenanza del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR Nº 012/13.

ARTICULO 2 º.- Regístrese, notifíquese, comuníquese y archívese.

Resolución HCS Nº007-15



Ab. Liliana R. Bazán
Secretaría de Actuaciones del HCS
Unidad Consejo Superior
Universidad Nacional de Chilecito



Ing. Norberto Raúl Caminoa
Rector
Universidad Nacional de Chilecito